



Asamblea General

Distr. general
11 de agosto de 2017
Español
Original: árabe/español/inglés

Septuagésimo segundo período de sesiones

Tema 100 g) del programa provisional*

Desarme general y completo

Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional

Informe del Secretario General

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros	2
Argentina	2
Brunei Darussalam	2
Colombia	3
Cuba	5
Líbano	6
Paraguay	6
Portugal	7
España	8
Ucrania	9

* [A/72/150](#).



I. Introducción

1. En su resolución 71/41, que trata sobre el control de las armas convencionales en los planos regional y subregional, la Asamblea General decidió examinar con carácter urgente las cuestiones relativas al control de las armas convencionales en los planos regional y subregional y solicitó al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión y que le presentara un informe al respecto en su septuagésimo segundo período de sesiones.
2. En cumplimiento de esa solicitud, el 20 de febrero de 2017 se envió una nota verbal a los Estados Miembros para pedir sus opiniones sobre el tema, seguida de una segunda nota verbal de fecha 20 de junio de 2017. En la sección II figuran las respuestas recibidas. Las respuestas que se reciban después del 31 de julio de 2017 se publicarán en el sitio web de la Oficina de Asuntos de Desarme¹ en el idioma en que se presenten.

II. Respuestas recibidas de los Estados Miembros

Argentina

[Original: español]

[8 de mayo de 2017]

En materia de armas convencionales, la Argentina entiende que la acumulación excesiva y la proliferación incontrolada de armas de fuego tienen consecuencias muy graves para el desarrollo social y económico sostenible, constituyendo además un desafío serio a la promoción de los derechos humanos de todas las sociedades.

Por ello, nuestro país considera prioritario fortalecer los mecanismos existentes relativos al control de armamentos, al tráfico ilícito y a las transferencias de armas.

La Argentina ha participado activamente en el proceso de negociación del Tratado sobre el Comercio de Armas y en el establecimiento del Registro de Armas Convencionales, entre otros, en el entendimiento que la estabilidad internacional no puede descansar únicamente en controles nacionales y que estos instrumentos contribuyen a la paz y seguridad. A nivel regional, la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) ha elaborado un mecanismo de transparencia en materia de inventarios militares de los países.

La importancia que le ha otorgado la Argentina al fortalecimiento de estos mecanismos se inscribe en un compromiso más amplio que el país, a lo largo de las últimas décadas, le ha asignado al desarrollo, la implementación y el fortalecimiento de las medidas de fomento de la confianza tanto en el ámbito subregional, como regional o global.

Brunei Darussalam

[Original: inglés]

[29 de junio de 2017]

Brunei Darussalam ha manifestado su compromiso con el apoyo a la cooperación internacional, el arreglo pacífico de controversias, el diálogo y las

¹ www.un.org/disarmament/es/.

medidas de fomento de la confianza con miras a la consecución de la paz, la seguridad y la estabilidad duraderas.

Brunei Darussalam no es parte en ningún acuerdo internacional dirigido a frenar la proliferación de las armas de fuego ilícitas, ni ha firmado o ratificado el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo sobre Armas de Fuego) o el Tratado sobre el Comercio de Armas. Sin embargo, siempre le ha preocupado el aumento de la fabricación, transferencia y circulación ilícitas de armas pequeñas y armas ligeras y su acumulación excesiva y proliferación incontrolada en muchas regiones del mundo. Asimismo, la política del país consiste en respaldar plenamente toda medida adoptada en pro del desarme regional. Ello incluye prestar apoyo a las iniciativas de control de las armas convencionales como medida orientada a promover la paz y la seguridad regionales e internacionales, y a los llamamientos a nivel multilateral, mediante el intercambio de información y el desarrollo de la capacidad, a fin de prevenir que se desvíen armas convencionales al mercado ilícito y las partes no autorizadas.

Brunei Darussalam no fabrica armas de fuego, componentes ni municiones y, en consecuencia, no ha presentado un informe nacional en el contexto del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos. El punto nacional de contacto para el Programa de Acción, cuyos datos se actualizaron por última vez en 2015, es la Real Fuerza de Policía de Brunei.

Brunei Darussalam sigue prohibiendo y restringiendo la fabricación, importación y exportación de todas las armas de fuego, los componentes y las municiones por tipo. Está prohibida la posesión de armas de fuego por parte de civiles, y cualquier delito relacionado con la posesión o el uso ilícito de dichas armas será penalizado con sanciones graves.

Colombia

[Original: español]
[28 de abril de 2017]

Por ser un país profundamente afectado por el problema del tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras y su conexión con el problema mundial de las drogas, el terrorismo y la delincuencia común y organizada, entre otros delitos, este tema es de fundamental importancia para Colombia y por ello ha liderado su tratamiento a nivel global, regional y subregional.

En el marco de las Naciones Unidas, se reconoce la importancia del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos sus Aspectos, el avance en la aplicación del mismo y la necesidad de continuar registrando avances en la materia.

En cuanto a nuestro país, encontramos que los esfuerzos internacionales, regionales y nacionales deben estar orientados a establecer los mecanismos que permitan un intercambio de información fluido sobre los asuntos de competencia del Programa de Acción, con el fin de fomentar el desarrollo de tecnologías de marcaje, la consolidación de los sistemas de registro y la implementación de tecnologías que permitan el rastreo de armas que complementen sistemas vigentes

Con el fin de promover la implementación del Programa de Acción, Colombia, junto con el Japón y Sudáfrica, es coautora de la resolución titulada “El comercio

ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos”, que se presenta cada año en el marco de la Primera Comisión de la Asamblea General sobre la materia. Esta resolución insta a los Estados a tomar las medidas necesarias para enfrentar de forma efectiva y eficaz el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras a través del fortalecimiento del Programa de Acción y del Instrumento Internacional de Localización. La última resolución aprobada por la Asamblea General, la cual fue liderada por Colombia, fue la [71/48](#), que corresponde al septuagésimo primer período de sesiones.

Cabe destacar en el texto negociado por Colombia la inclusión de la importancia de la cooperación transfronteriza, en los planos nacional, subregional y regional, para hacer frente al problema común del tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos, respetando plenamente la soberanía de cada Estado sobre sus propias fronteras.

Nuestro país también tuvo participación activa en la Sexta Reunión Bial de los Estados para Examinar la Ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Armas Ligeras en Todos sus Aspectos, que se llevó a cabo del 6 al 10 de junio de 2016, en donde Colombia destacó la necesidad de trabajar en las sinergias entre el Programa de Acción y los instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes para evitar duplicar esfuerzos y perder recursos. Igualmente, para facilitar las labores de control y cooperación, la delegación de Colombia propuso la elaboración de manuales regionales para la identificación de armas pequeñas y armas ligeras.

A nivel global, Colombia considera importante destacar que es Estado signatario del Tratado sobre el Comercio de Armas desde 2013. El proyecto de ley para su aprobación se encuentra en el proceso interno correspondiente. Simultáneamente, desde agosto de 2014, Colombia es beneficiaria del programa de apoyo a la implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas de la Unión Europea. Colombia fue el primer Estado en ser aceptado en este programa. Se realizaron dos actividades en 2016:

- Marco legal para la implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas (Bogotá, 25 y 26 de agosto de 2016)
- Evaluación de los proyectos de la hoja de ruta para apoyar la implementación del Tratado sobre el Comercio de Armas (Bruselas, 29 y 30 de noviembre de 2016)

En el plano hemisférico, Colombia es Estado parte en la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados y participa anualmente en la reunión de su Comité Consultivo, mecanismo para revisar temas relevantes para avanzar en la aplicación de la Convención.

A nivel subregional, Colombia participa en el Grupo de Trabajo sobre Armas de Fuego y Municiones del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) y Estados asociados, en el cual se intercambian experiencias y se adoptan mecanismos conjuntos que permitan hacer frente a esta problemática. Adicionalmente, nuestro país trabaja en el marco de la decisión 552 de la Comunidad Andina, gracias a la cual se establece el Plan Andino para la Prevención, Combate y Erradicación del Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en todos sus aspectos, siendo este jurídicamente vinculante para los miembros de la Comunidad Andina.

En conclusión, Colombia reconoce la importancia de trabajar conjuntamente en diferentes esferas en el marco de instrumentos relacionados con el control de las armas convencionales, da cumplimiento a los mismos y apoya la importancia de establecer sinergias entre ellos.

Cuba

[Original: español]
[29 de marzo de 2017]

El control de las armas convencionales, tanto en los planos regional y subregional, como a nivel global, debe regirse por las normas y principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. El control de las armas convencionales, y de cualquier tipo de armamento, debe ejecutarse en estricto respeto a la soberanía, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y el cumplimiento de buena fe de las disposiciones asumidas bajo las normas internacionales.

El control de las armas convencionales en los planos regional y subregional debe partir del respeto y el reconocimiento a las medidas nacionales de control. El Estado debe ser el actor primario en la aplicación de medidas de control para su armamento. En cada país y región existen realidades diferentes, por lo que es importante que las medidas de control se ajusten a las realidades, intereses, necesidades y características de cada país y región.

La determinación de lo que se considere o no como excedente de armas es prerrogativa de cada Estado. Son los Estados los que deben establecer y aplicar los controles que consideren apropiados en materia de armamentos y son los que deben determinar si necesitan asistencia para el establecimiento e implementación de dichas medidas de control.

Para lograr el control eficaz de los armamentos se hace necesario continuar fortaleciendo las iniciativas de cooperación y asistencia, no solo en los planos regional y subregional, sino también en el ámbito global. Además, dichos controles no deberían limitarse al ámbito de las armas convencionales, sino que deberían de incluir las armas de destrucción masiva, que tienen efectos significativamente más devastadores.

Las armas convencionales existentes en Cuba tienen un carácter defensivo, con el objetivo de garantizar la seguridad y defensa nacionales. Dicho armamento está debidamente controlado por los organismos estatales correspondientes.

En Cuba, las armas convencionales, en su gran mayoría, son propiedad del Ministerio de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y del Ministerio del Interior. Ambos ministerios disponen de las normativas internas y los mecanismos necesarios para el riguroso y periódico control de las existencias de estos medios y practican estrictos procedimientos para garantizar la seguridad de sus arsenales. Adicionalmente, en Cuba no se permite la comercialización de ningún tipo de armamento, no permitiéndose la compra de armas a personas naturales ni entre ellas, ni la comercialización entre personas jurídicas y naturales.

En el marco de la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados, en los informes nacionales de cumplimiento que se presentan en dicho instrumento y específicamente en los debates sobre gestión de arsenales, se han expuesto los múltiples mecanismos de control con los que cuentan las autoridades cubanas para garantizar la seguridad de su armamento.

Líbano

[Original: árabe]
[29 de abril de 2017]

El Ministerio de Defensa Nacional considera que los siguientes principios fundamentales pueden servir de marco para acuerdos regionales sobre armas convencionales:

- Se debe dar debido cumplimiento a las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas, de legitimidad internacional, así como respetar la Carta.
- Se debe dar prioridad a la solución de las controversias internacionales, en particular el conflicto árabe-israelí.
- Los Estados son iguales en lo que respecta a la soberanía y la integridad territorial. Es importante que se evite una carrera de armamentos y se fomente la confianza.
- Todos los Estados interesados de la región deben seguir cumpliendo lo establecido a fin de evitar que se repita la aplicación de dobles raseros, como ocurrió en relación con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. En caso de incumplimiento, los Estados deben rendir cuentas de sus actos.
- Se debe controlar la fabricación y la transferencia de armas, así como acabar con el contrabando y el tráfico ilícito de armas a fin de garantizar que no caigan en manos de terroristas.
- Se debe promulgar legislación en los planos regional e internacional a fin de limitar la proliferación de esas armas, permitiendo a la vez la posibilidad de que se usen individual o colectivamente para hacer frente a una ocupación o defender el territorio.
- Se debe fortalecer el multilateralismo como medio de avanzar en las negociaciones sobre la regulación de los armamentos y el desarme.
- La superioridad tecnológica de varios Estados, en particular en el ámbito de las armas y las municiones “inteligentes”, podrían ayudarlos a eludir el derecho internacional.

Paraguay

[Original: español]
[1 de junio de 2017]

En el plano regional, la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, adoptada el 14 de noviembre de 1997, dispone obtener autorizaciones y licencias para la exportación, la importación y el tránsito de armas de fuego; el control reforzado en los puntos de exportación, entre otras cosas, y, en tal sentido, busca promover y facilitar la cooperación y el intercambio de información y de experiencias entre los Estados.

Asimismo, la Convención Interamericana sobre Transparencia en las Adquisiciones de Armas Convencionales tiene el objetivo fundamental de fomentar la confianza mutua entre los Estados americanos. Contempla un conjunto de normas y compromisos que deben ser observados por los Estados contratantes, con el fin de mantener un control desde la Organización de los Estados Americanos de las

importaciones y exportaciones de armas correspondientes a cada país cada año calendario.

En el plano subregional, el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) cuenta con un Grupo de Trabajo sobre armas de fuego y municiones, en el que participan los Estados parte y asociados. Este foro permite a los Estados adoptar normas comunes en cuanto a la fabricación y comercialización de armas de fuego, así como para combatir el tráfico ilegal de los mismos y presentar posiciones comunes en los distintos foros internacionales relacionados al control de armas convencionales.

Con el fin de intensificar las acciones conjuntas y coordinadas en toda la región para combatir el crimen organizado transnacional con los recursos y medios disponibles de los órganos directamente responsables del control de las armas convencionales, el MERCOSUR adoptó el Acuerdo entre los Estados Partes del MERCOSUR y Estados Asociados para el Intercambio de Información sobre la Fabricación y Tráficos Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados.

El MERCOSUR también cuenta con un Mecanismo Conjunto de Registro de Compradores y Vendedores de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados para el MERCOSUR. Este Mecanismo está integrado por las respectivas bases de datos y otros sistemas de archivo de los organismos competentes de cada Estado signatario y la información puede solicitarse por consulta a través de un sistema de intercambio de información de seguridad. El MERCOSUR aspira a implementar este Mecanismo de manera más efectiva en el futuro.

Portugal

[Original: inglés]
[28 de abril de 2017]

Las iniciativas de control de armamentos han sido una de las piedras angulares del entorno de seguridad de la comunidad internacional. Portugal comparte la preocupación de la comunidad internacional por la creciente tendencia a la proliferación de las armas convencionales y, teniendo en cuenta los testimonios históricos sobre la cuestión, considera que la no proliferación y el desarme son asuntos de gran importancia en la promoción de la paz y la seguridad en el contexto mundial y específicamente en el contexto regional y subregional. Portugal apoya la aplicación de diversas medidas de fomento de la confianza y la seguridad, entre ellas el Documento de Viena, el Tratado de Cielos Abiertos, y los objetivos de desminado humanitario de la Convención sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción (Convención de Ottawa).

En virtud de la Ley núm. 5/2006, de 23 de febrero de 2006, enmendada por la Ley núm. 12/2011, de 27 de abril de 2011, y la Ley núm. 50/2013, de 24 de julio de 2013, la policía ha contribuido a la implementación de medidas sobre el régimen jurídico relativo a las armas y municiones de uso civil y la aplicación de los reglamentos y las directivas de la comunidad.

Las normas y los instrumentos vigentes establecen y permiten la posesión, el uso, el control, la concesión de licencias y la inspección de armas, municiones y sus componentes, incluidas las actividades de fabricación, montaje, reparación, importación, exportación, transferencia, almacenamiento, circulación, comercio, adquisición, transferencia, detención, manifiesto de carga y seguridad, y también comprenden el marco jurídico de prevención de actividades delictivas conexas.

Además, cabe mencionar el intercambio de información con instituciones internacionales como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la Oficina Europea de Policía (Europol), que tiene por objeto reforzar el control de armamentos a nivel de la Unión Europea, especialmente en lo que respecta a la rastreabilidad de las armas.

Portugal, junto con sus asociados de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), ha ratificado el Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa (Tratado FACE), considerado un acuerdo histórico para el control de armamentos, y tiene la convicción de que este ha demostrado ser un elemento excepcional para la seguridad y la estabilidad de la región europea, pues ha establecido un mecanismo de transparencia que influye considerablemente en la estabilidad de la región.

La positiva experiencia del Tratado puede ser un buen ejemplo para otras regiones del mundo. Teniendo esto en cuenta, Portugal considera que un mecanismo similar podría resultar útil para promover la estabilidad en distintas partes del mundo, en los contextos regional y subregional.

Portugal está a favor de generar sinergias entre organizaciones regionales que puedan participar en el control de armamentos.

Portugal lamenta la aplicación selectiva por parte de Rusia del Documento de Viena y el Tratado de Cielos Abiertos y su largo historial de incumplimiento del Tratado FACE, que han menoscabado las contribuciones positivas de esos instrumentos de control de armas, y también lamenta su decisión de abandonar el Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa.

Portugal fue uno de los primeros 50 Estados que ratificaron el Tratado sobre el Comercio de Armas, primer instrumento jurídico en materia de desarme aprobado por las Naciones Unidas en la década en curso. Portugal está dispuesto a promover la universalización del Tratado y está empeñado en promover su ratificación. Además de tomar parte en iniciativas bilaterales de promoción del Tratado, Portugal participó en los seminarios regionales de la Unión Europea en apoyo de su aplicación para América Latina y el Caribe y para los miembros de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental y los países vecinos, y también en apoyo de los programas nacionales de asistencia a Colombia y el Senegal.

España

[Original: español]
[28 de abril de 2017]

El objetivo último de un régimen de control de armamento o de medidas para el fomento de la confianza y seguridad es la prevención de conflictos mediante la reducción del peligro de percepciones o cálculos erróneos en relación con las actividades militares de otros; el establecimiento de medidas que dificulten la posibilidad de preparativos militares encubiertos; la reducción del riesgo de ataques por sorpresa; y la reducción del riesgo de desencadenamiento accidental de hostilidades.

El establecimiento de medidas de confianza, especialmente entre países limítrofes afectados, el reforzamiento de los controles fronterizos y la formación de personal especializado, entre otros mecanismos, facilitan un ambiente propicio a la hora de articular acuerdos supranacionales (incluidos los de ámbito regional o subregional) de control armamentístico.

Además de lo anterior, para establecer los acuerdos regionales y subregionales sobre el control de armas convencionales, deben tomarse en consideración:

- El aumento de medidas de transparencia dentro de los propios foros regionales o subregionales y la difusión de sus objetivos.
- La preparación de inventarios de armas en aquellos países en los que aún no se haya articulado.
- Las medidas de universalización de los diferentes instrumentos internacionales.
- La rigurosidad de las autorizaciones de exportación o importación.
- El reforzamiento de los mecanismos de control de los fabricantes.

Por otra parte, España, en el ámbito de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), participa en el diálogo estructurado sobre los desafíos y riesgos actuales y futuros, respaldado por el Consejo Ministerial de la OSCE de Hamburgo de diciembre de 2016, como primer paso en la estrategia del relanzamiento del control de armamentos y de las medidas de fomento de la confianza y seguridad en Europa.

Ucrania

[Original: inglés]
[3 de mayo de 2017]

Ucrania reconoce la importancia del control de las armas convencionales, en particular en los planos regional y subregional, como se establece en la resolución [71/41](#) de la Asamblea General, y, por consiguiente, acoge con beneplácito todas las medidas pertinentes adoptadas en esta esfera.

Este compromiso se ha visto reforzado por el comportamiento incivilizado de la Federación de Rusia, que ha provocado malintencionadamente el estancamiento del control de las armas convencionales en Europa. Como resultado ello se ha producido una pérdida de credibilidad y confianza en la esfera militar, que afecta a la esencia misma de la arquitectura de la seguridad europea actual, así como a las medidas verificables de fomento de la confianza y la seguridad que forman parte del control de las armas convencionales y las medidas conexas de fomento de la confianza y la seguridad.

Desde hace mucho tiempo, Ucrania participa de forma responsable en instrumentos paneuropeos e instrumentos bilaterales complementarios en materia de control de las armas convencionales y de fomento de la confianza, como el Tratado sobre las Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, el Tratado de Cielos Abiertos y el Documento de Viena sobre Medidas destinadas a Fomentar la Confianza y la Seguridad, aprobado por la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa. Ucrania también participa en acuerdos bilaterales sobre medidas de fomento de la confianza y la seguridad con Hungría, la República de Polonia, la República Eslovaca, la República de Belarús y Rumania. A pesar de la tensa situación reinante en el país y del consiguiente aumento de la carga que recae sobre las Fuerzas Armadas de Ucrania a causa de la agresión de la Federación de Rusia, Ucrania sigue cumpliendo con las obligaciones que ha contraído en virtud de los instrumentos internacionales mencionados anteriormente.

El caso de Ucrania como víctima de la agresión de la Federación de Rusia es un recordatorio de que es preciso revitalizar y mejorar con urgencia el control de las

armas convencionales a fin de fortalecer su capacidad con el fin de afrontar mejor los problemas de seguridad existentes en los ámbitos de aplicación.

El caso de Ucrania también obliga a realizar una evaluación periódica de la pertinencia y de los puntos fuertes y débiles de los instrumentos de control de las armas convencionales utilizados por los Estados participantes, sin esperar a que se produzcan actos de agresión.

Ucrania considera que el control de las armas convencionales debe abordar en primer lugar las categorías tradicionales de armas convencionales con miras a extender el control a nuevas categorías, reunir al máximo número de participantes y abarcar una zona tan amplia como sea posible, potenciar hasta el límite la transparencia mediante el intercambio de información y la verificación de la injerencia, ser de preferencia jurídicamente vinculante, no prestarse a ambigüedades de interpretación, someterse a una evaluación periódica de las partes para determinar su viabilidad, su eficacia y la posibilidad de una ulterior mejora y modernización, y no verse afectado por influencias de ningún tipo ni por el derecho de veto, especialmente en lo que se refiere a la agresión. Los criterios antes mencionados pueden posibilitar que las partes interesadas progresen hacia la consecución de la paz y la seguridad en todo el ámbito de aplicación de las medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales.
